

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 0362/2007

A la : Comisión Permanente de Salud

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley de Donación de Órganos y Tejidos Humanos

Ref. : Oficio No.002127 de fecha, 18 octubre del año 2007
(Exp. 04176)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

El presente proyecto tiene como objetivo principal establecer un marco regulatorio para la donación de órganos y tejidos humanos.

El referido proyecto de ley fue sometido por el señor Charles Noel Mariotti Tapia, Senador de la República por la Provincia Monte Plata, en fecha 16 de octubre de los corrientes.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana
- Ley No. 42-01 de fecha 8 de marzo del 2001, ley general de Salud.
- Ley 329-98 del 11 de agosto del 1998, sobre Donación de Órganos.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, entendemos que no presente ninguna contradicción en torno a los referidos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley en cuestión, rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
*Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.*